

Doctora  
**JANETH JIMENEZ PINZON**  
Coordinadora Grupo Bienes, Suministros e Inventarios  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia  
Tunja.

REF: ACLARACIONES EN EL PROCESO 022

Respetada Doctora Janeth,

Dentro del proceso de la licitación pública no. 022 de 2010 “contratar servicio de mantenimiento de ups con destino al grupo organización y sistemas de la UPTC”, la empresa POWERSUN LTDA., hace las siguientes observaciones:

1. En el numeral 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

1	MANTENIMIENTO DE UPS CON OPCIÓN DE UN REPUESTO POR DOCE MESES MODELO PW9330 DE 20K	UNID	1
---	--	------	---

No está de acuerdo con la realidad que es: Dos (2) UPS PW 9330 de 20KVA cada una instaladas en paralelo redundante, si ustedes no hacen ésta aclaración en una adenda, se van a encontrar con que algún oferente, creyendo que es solo una (1) UPS, cotice muy por debajo del presupuesto y en el momento de ejecutar el contrato, no le preste el servicio de mantenimiento sino a una sola de las dos (2) UPS y a la otra no se le haga nada, porque en los pliegos no se especificaba.

Respuesta No. 1.

Se acepta la observación. El mantenimiento a contratar es para Dos (2) UPS conectadas en paralelo del área de DATA CENTER, estas son marca POWERWARE modelo PW9330 DE 20KVA.

2. No dice nada respecto al número de visitas preventivas a realizar durante el año de duración del contrato.

Respuesta No. 2.

Se aclara: El número de visitas de mantenimiento preventivo es por lo menos de 4 visitas al año, previo acuerdo con el Coordinador del Grupo Organización y Sistemas. Se deben prestar **TODAS** las visitas de mantenimiento correctivo que se requieran de acuerdo al horario de atención acordado o por aprobación escrita por parte de la Universidad cuando no se haya acordado este cubrimiento. El proponente debe acreditar ingenieros capacitados directamente por los fabricantes, de los equipos **POWERWARE**.

3. A qué se refieren con “un (1) repuesto”? una batería? Una tarjeta? Las baterías quedan por fuera del contrato?

Respuesta No. 3.

Se deja explícitamente establecido que todas las partes y repuestos necesarios para la operación del equipo **FORMAN PARTE DEL CONTRATO, siempre y cuando en el Reporte de Laboratorio no sea diagnosticado el equipo como pérdida total**. Se entenderá por **Pérdida Total** la situación en la cual el costo de la reparación de un equipo que ha fallado supere el setenta por ciento (70%) del valor comercial del mismo. Esta opción de repuestos **NO** incluye las baterías ni los cables de conexión exterior por ser elementos de degradación continua.

Cordialmente

Original Firmado Por:

**DIANA ROCIO PLATA ARANGO**

Coordinadora Grupo Organización y Sistemas